

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA****Magistrado: LUIS NORBERTO CERMEÑO**

Arauca, once (11) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

Radicado: 81001 3333 002 2014 00276 01
Demandante: Defensoría del Pueblo
Demandado: Municipio de Arauca y otros
Medio de control: Popular
Providencia: Auto que admite recuso de apelación y ordena traslado para alegatos y concepto

1. La Defensoría del Pueblo interpuso el recurso de queja, por su inconformidad respecto de la decisión del *a quo* de no conceder el recurso de apelación que presentó en contra de la sentencia de primera instancia que negó las pretensiones de la demanda; dicho recurso fue resuelto por esta Corporación mediante auto del 28 de enero de 2016 (fls. 26-28, c.queja), estimando mal denegado y concediendo el recurso de apelación, en el efecto suspensivo.

2. De lo anterior se observa que la parte demandante interpuso y sustentó el recurso de apelación en contra de la sentencia proferida por el Juzgado Segundo Administrativo Oral de Arauca el 25 de septiembre de 2015; se remitió el expediente según lo ordenado en auto del 28 de enero de 2016 y se admitirá en esta instancia (inc. 1. art. 327 CGP).

3. Conforme con la posibilidad que plantea el numeral 4 del artículo 247 de CPACA, en integración con lo dispuesto en el inciso 7, artículo 327, del CGP, se prescinde de la celebración de la audiencia de sustentación y fallo, para en su lugar en aras de garantizar los intereses de las partes y de la colectividad toda y de la agilidad y celeridad procesal, se ordenará la presentación común de alegatos por escrito y concepto.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR el recurso de apelación presentado por la parte demandante contra la sentencia proferida por el Juzgado Segundo Administrativo Oral de Arauca.

SEGUNDO. ORDENAR la presentación de alegatos y concepto del Ministerio Público por escrito, dentro de los diez (10) días comunes siguientes a la fecha de ejecutoria del presente auto.

4:12P
B



Proceso: 81001 3333 002 2014 00276 01
Demandante: Defensoría del Pueblo

TERCERO. SUGERIR a los sujetos procesales, que los documentos que se alleguen al presente proceso o a otros, se impriman y fotocopien por las dos caras de cada hoja

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

LUIS NORBERTO CERMEÑO
Magistrado